



Municipio de Gilbert

Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°124/19.-

GILBERT, 10 de junio de 2019.-

VISTO:

El pedido de subsidio reintegrable solicitado por el agente municipal MONTERO, Francisco Ramón, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta a lo normado en las Ordenanzas N° 010/02 CM.(Art.2º), y N° 338/08;-

Que, la solicitud se basa en la necesidad de realizar mejoras en su vivienda particular;-

Que, asimismo resulta procedente adecuar la cuota del reintegro a valores actuales de los haberes que percibe dicho empleado;-

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

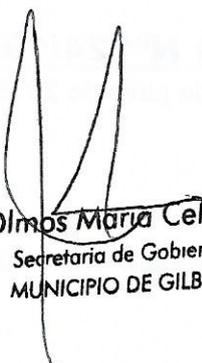
ARTÍCULO 1º.- OTORGASE al agente municipal Montero, Francisco Ramón, DNI N° 16.327.840, un **SUBSIDIO REINTEGRABLE** de (\$18.000,00) PESOS DIECIOCHO MIL, importe equivalente a (57,32) CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS DECIMAS bolsas de cemento, a valor de mercado actual, que será restituido por el solicitante en (08) OCHO CUOTAS sucesivas mensuales equivalentes en dinero al valor de (7,16) SIETE CON DIECISEIS DECIMAS DE BOLSAS DE CEMENTO, mediante descuentos en los haberes percibidos como agente del MUNICIPIO, comenzando con los correspondientes el mes de julio de 2019.-

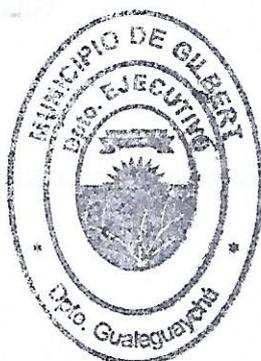
ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE la presente erogación bajo la Partida 514103.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 10 de junio de 2019-




Olmos María Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT